

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *24* de febrero de 1986.-

Visto el presente expediente N° *////////*
360.555/84 del registro de la Subsecretaría de Administra-
ción, por el que se tramita la renovación del contrato de
locación correspondiente al inmueble de la calle San Mar-
tín N°937 de la ciudad de General Roca (Río Negro), ocupa-
do por el Juzgado Federal de Primera Instancia de ese *///*
asiento; y

Considerando :

Que por Resolución N°650 del 16 de setiembre
ppdo. se autorizó a dicho tribunal a suscribir el nuevo
contrato de locación, en los términos consignados en dicha
Resolución.- (Confr. fs. 19)

Que, confeccionado el proyecto de contrato
por la Subsecretaría de Administración, los propietarios
del edificio se negaron a suscribirlo, proponiendo un alqui-
ler superior al autorizado en dicha Resolución (Fs. 32 y
35).-

Que la modificación propuesta resulta acep-
table, toda vez que el precio pretendido responde a los va-
lores fijados en la tasación oportunamente efectuada (Fs.
29).-

Por ello, SE RESUELVE :

1°) Modificar el Artículo 1° de la
Resolución del Tribunal N°650/85, el que quedará redacta-
do de la siguiente manera :

"Autorizar al Juzgado Federal de Pri-
mera Instancia de General Roca (Río Negro) a suscribir, "ad-
referendum", el contrato de locación correspondiente al in-
mueble de la calle San Martín N°937 de esa ciudad, ocupado
////////

////////////////////////////////////

por dicho Tribunal, por el término de dos (2) años con opción a un (1) año más, a partir del 1° de setiembre de 1985, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALA LES DOSCIENTOS OCHENTA (A 280,--), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas - Nivel General - , según los índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos".-

2°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.- Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

pd.



JOSE SEVERO CABALLERO